

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

(ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

El JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envían los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id.; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de corresponsales, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por inscripciones de numerario remitidas por orreo, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios marcados en los espacios cuadrículados, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: Arrepentimiento vindicatorio.—La semana, por Gil Blas.—La verdad ante todo, por Félix Antigüedad.—*Sección científica:* Revista de Revistas. Alcance de los conocimientos últimos: Eraliptol-beta-naptol. Etacol. Eusemina. Floricina. Nutrígeno. Rodonio. Sales europium. Thorium.—Topografía médica: Vindicación del profesorado médico.—*Sección oficial:* Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España (continuación).—Gaceta oficial Médico farmacéutica: Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes, Circulares, etc. Mes de Septiembre.—*Noticias.*

Sección profesional.

ARREPENTIMIENTO VINDICATORIO

Si la adversidad es la gran maestra de la vida, próxima debe estar ya la hora de redención de nuestra clase, por cuanto, en sus más apreciadas aspiraciones, no es posible más adversidad ni mayor decepción que las sufridas en estos meses últimos.

Pero donde el desengaño acaba, empieza la enseñanza, que debe ser provechosa á los que lo han sufrido, si no carecen de instinto de conservación, y alientan capacitados para la lucha por la existencia.

Nuestra clase, á estas horas, debe haberse arrepentido de su humillante sumisión al protectorado de unos cuantos caciques políticos, asociados á compañeros *iscariotes* que, salvo

muy raras excepciones, abusaron de la buena fe de algunos compañeros que les sirvieron de comparsa, hipotecando su confianza, con falsas promesas y halagadores ofrecimientos, para ostentar la representación, que nunca han tenido, de todo el profesorado médico.

Bueno es hacer constar, por más que resulte la burla más sangrienta, que los caciques políticos proceden de dos bandos: ministeriales y de oposición, aspirantes á ministeriales; entre los primeros figura nada menos que el Presidente del Consejo de Ministros. ¿Ha hecho algo en favor de nuestra clase? ¿Ha cumplido siquiera con los deberes de cortesía, con la Junta de Gobierno y Patronato de los Médicos titulares? Tanto el Sr. Maura, como el Sr. Dato y todos los que actualmente militan en el partido que nos gobierna, no han hecho más que faltar á sus promesas ó desentenderse de nuestros asuntos profesionales. En cambio, los aspirantes á entrar en turno en el presupuesto, prodigan las promesas, empeñan sus palabras de caballeros, y aun antes de llegar su entrada en los Ministerios, desmienten sus palabras y faltan á sus promesas, como lo prueban bien notoriamente las prometidas interpelaciones parlamentarias del ilustre Canalejas. Esto sucede ahora, en la oposición, en periodo de propaganda. ¿Qué haría se llegara á ser Ministro, y qué harían los demás que le siguen?

Bien venido sea el amargo desengaño, si ha de servir de saludable escarmiento, para que la clase, en lo sucesivo, no tolere que se detente y se arrogue su representación por unos

cuantos audaces compañeros que, al personificarla, la envilecen con sus innobles servilismos, en banquetes y otros actos públicos, ante unos cuantos farsantes políticos.

La lección es buena y resultará, en todos los conceptos, inmejorable, si el escarmiento sirve de aviso; si la clase se convence de que la protección más eficaz es la de compañero á compañero, la de todos para uno, la solidaridad, que debe empezarse en los pueblos más humildes, continuarse en los distritos, en las comarcas, en donde la mutua protección es más precisa y siempre urgente, condiciones que jamás podrán satisfacer los organismos centrales, focos del cacicazgo profesional, que es el más dañino de todos los caciquismos.

LA SEMANA

Kasabal, el veterano cronista de los salones aristocráticos, en el *Heraldo de Madrid* correspondiente á la edición de las doce de la noche del sábado 29, primera plana, primera columna, publica una revista de *Madrid, de varias cosas*, que termina con el siguiente relato:

«La gente del pueblo es terrible y apasionadísima en sus juicios, que expresa á veces en airadas impresiones.

Reñían la otra tarde dos vendedoras de un mercado, y se ponían, como de costumbre, de vuelta y media.

Agotado el repertorio de las injurias, dijo la más agraviada á la que le había dado una soberana tunda:

—¡Permita Dios que caigas enferma y que te asistan los Médicos de Palacio!

Histórico.»

La revista resulta de plazuela, y por los suelos el prestigio de los que, por su cargo palaciego, el vulgo considera príncipes de la clase médica.

Sensible es que la competencia de ilustres compañeros, ande en lenguas de verduleras, pero es más sensible aún que sufra la clase en general las sapilcaduras de esas frases zafias y maldicientes.

El Siglo Médico, en su número último, también de 29 de Octubre, publica un artículo titulado: *La opinión y la Real Cámara*. En su texto, dejando á salvo toda clase de respetos y consideraciones, se insinúa un amistoso requerimiento para que los interesados técnicos, en el regio caso clínico, procuren sincerarse contra la maledicencia que, de los salones aristocráticos, ha rebosado al arroyo de las plazuelas.

El decano de la Prensa alega precedentes consuetudinarios y hace un comedido requerimiento para la vindicación de los predichos interesados de la Real Cámara, en su propia defensa y en desagravio de la clase médica, contra la que el vulgo generaliza sus frases despectivas y picarescos equívocos.

Tiene gracia mi colega *La Correspondencia Médica*. Insiste en que es un triunfo de la Instrucción de Sanidad pública el prohibir «la separación de los

Facultativos sin formación de expediente», y me niega «que hace unos cuantos lustros que tal disposición consta en nuestra Ley Municipal», diciendo despectivamente: «¿Estará bien enterado?»

Mal anda mi colega en información legislativa; de seguro ha revisado la Ley Municipal, y como no ha visto el concepto de prohibición expreso en ningún artículo, y, por otra parte, de estas cosas nada sabe prácticamente, pues en su redacción, dirigida por un ilustrado Médico militar, no conocemos á ningún compañero que haya ejercido ó ejerza en Beneficencia municipal, de ahí que negara de plano la existencia de dicha prohibición, establecida por Real orden de 14 de Octubre de 1872, adicionada al art. 78 de dicha ley, en la que se dispone que «la separación de los funcionarios destinados á servicios profesionales y nombrados con arreglo á las leyes respectivas, no puede hacerse por los Ayuntamientos de una manera arbitraria, sino por medio de expediente en que se oiga al interesado y se justifiquen las causas de su destitución».

Mi colega afirmó, en *Cuestión palpitante*, que la Instrucción «por lo menos instituye el Cuerpo de Médicos titulares con la protección de la Junta de Patronato y cierta independencia de los Alcaldes; prohíbe la separación de dichos Facultativos sin formación de expediente; exige la intervención y el informe de la referida Junta», etc.

Ahora juzgue mi colega «su mucha formalidad», y de lo enterado que está de la legislación vigente, relativa á titulares.

¿Para esto se ha proclamado heraldo en su defensa?

Para el caso, como si yo me proclamara heraldo del gran turco.

La analogía es de que la clase sigue recibiendo los palos en la cabeza.

La enmienda presentada en el Congreso, el 22 de Octubre, á la base 5.^a del dictamen de la Comisión parlamentaria sobre el proyecto de ley de reforma de Administración ú organización local, referida á la reemplazamiento de los partidos médicos, y que ya comenté en mi anterior *Semana*, parece que no tiene más finalidad que acallar las justas protestas del desengaño que sufre la clase médica. Es una añagaza más de nuestros políticos.

Igualmente estéril, y de la misma calidad, es la adición á la base 8.^a del dictamen al citado proyecto de ley, que presentó el Sr. Canalejas, en la sesión del 27 del mismo mes, en la que se pide la legalización del capítulo VIII de la Instrucción general, y la derogación de los artículos 60 al 80 inclusivos, de la vigente Ley de Sanidad.

En ambas mociones parlamentarias sólo se trata hacer que se hace por la clase médica; los que las suscriben, saben que son estériles, pero con ellas cubren el expediente de compromisos adquiridos solemnemente y públicamente.

Después de la denuncia que hiciera un comendatario de la Sociedad de *choricería*, que, clandestinamente, aprovechaba la carnaza de las pieles, las piltrafas de caballos, de mulas y burros muertos, etc., era de suponer que los vecinos de la villa y corte estarían garantizados, siquiera durante unos días, de que no se les envenenase con embutidos; y, precisa-

mente, el día 1.º de este mes, que se expendieron *salchichas*, á la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, fueron llevados dos vecinos envenenados por haberlas comido...

Además no faltaron intoxicados con *setas*, y los ya obligados por la llamada leche.

Estos sucesos son la variante ilustrada de la semana sanitaria de la villa y corte.

La viruela parece en incremento; el tifus disminuye, pero no desaparece.

La peste bubónica se extiende por la Colonia del Cabo, en Africa; la falta de información de la Prensa rusa, es sospechosa de que sigue propagándose el cólera.

Mal empieza el otoño sanitario.

GIL BLAS.

LA VERDAD ANTE TODO

I. Un poco de historia.—II. La Asamblea de 1902.—III. El Presidente nombrado.—IV. Acuerdos sin cumplir.—V. Divisiones y egoísmos.—VI. Incidente inoportuno.—VII. La Asociación se impone.

I. Hace ya muchos años que los Médicos españoles, creyendo encontrar remedio á los males que padece la clase, por culpa de los Gobiernos y de los dueños, celebraron reuniones generales, ó Congresos, donde han expuesto los medios de conseguir sus legítimas aspiraciones. El año 1878, por iniciativa del *Progreso Médico*, que dirigía D. Norberto de Arcos y Benítez, se efectuó uno de profesores Médicos y Farmacéuticos, y, después, en 1891, otro de la misma clase, por la de *El Siglo Médico*. Recordar las discusiones é incidentes que hubo en ellos, y, especialmente en el último, presidido por aquel respetable compañero, elegido por unanimidad, D. Laureano García, Médico que fué de Ribadesella, sería repetir una vez más que no volverá á celebrarse otro igual, pues entonces, prescindiendo *todos* de egoísmos propios de cada región, se logró condensar las aspiraciones generales de la clase, y nació la idea de la Asociación para conseguirlo.

II. Se pasaron los años, y, entretanto, en muchas regiones de España, se fundaron varias Asociaciones: en unas de Médicos y en otras de Médicos y Farmacéuticos, como debieran de ser todas, cual hermanos de profesión, y más tarde, el Gobierno, tal vez creyendo que mejoraría nuestra clase, decretó la colegiación obligatoria. Tampoco esto bastó para que se realizara la unión deseada, y, creyendo interpretar con acierto las aspiraciones de todos, los Médicos del partido de Haro, acordaron que en 1902 se celebrara en Madrid una Asamblea de Médicos titulares. La idea no era nueva; sólo se juzgó conveniente. Lo que en dicha Asamblea sucedió, la mayor parte de los Médicos lo recuerdan, y, como acostumbro siempre á decir la verdad ante todo, he de manifestar las impresiones que de ella saqué, y que el tiempo me ha demostrado fueron exactas. ¡Ojalá me hubiese equivocado! En dicha ocasión acudí á esta Asamblea con sólo mi representación, y por si acaso, con la de *El Médico Titular*, por orden de su Director, que fué á ella invitado como titular, pues hacía poco que había dejado de serlo; lo hice así constar y fui admitido, tomando parte en las discusiones cuando me pareció

oportuno. Antes de la sesión preparatoria, creí conveniente hacer una visita al Sr. Almarza, principal propagandista de la Asamblea, que se hospedaba en una de las habitaciones de la casa donde iba á celebrarse; yo no conocía personalmente á dicho señor; sólo nos habíamos escrito alguna vez. Después de saludarnos afectuosamente, me manifestó sus propósitos de leer en dicha sesión un discurso de presentación, y después que particularmente me lo leyó, le dije, con la franqueza que acostumbro y sintiendo defraudar sus propósitos, que no me parecía oportuno que lo hiciera, y que mejor efecto causaría su presentación haciéndolo verbalmente; así lo hizo, como después se vió, y debo de añadir que me despedí de dicho señor, hasta luego, persuadido de que era un compañero amante de los suyos, y que, si le elegíamos Presidente, en justo pago á sus desvelos, siempre sería nuestro...

Lo que pasó después, aún no me lo explico. Empezó la sesión, en el local del Colegio de Médicos; la presidió el Dr. Calleja; se nombró una Mesa interina, por iniciativa de dicho señor; se anotaron los nombres de los Médicos titulares y extitulares que estaban presentes, y, después, para *abreviar*, según frase del Dr. Calleja, quedó nombrada la Mesa definitiva, á propuesta suya, con los mismos señores que estaban interinos. Esto, dígame lo que se quiera, no fué muy *correcto*; así lo entendieron muchos *asambleístas*, que se mostraron sorprendidos; algunos quisieron protestar, y para que nadie se ofendiera, y no dar lugar á un ruidoso espectáculo, se *condescendió*; estábamos en un local que había cedido generosamente el compañero que nos presidía, y, además, como dijo con oportunidad un compañero que estaba sentado cerca de mí, eso era lo de menos, pues cualquiera de los presentes servía para el caso. En los días sucesivos se fueron celebrando las sesiones, con ligeros incidentes, de poca importancia, que no creo oportuno referir; pero sí se advirtió, por varios *asambleístas*, que el Sr. Almarza había sufrido un cambio inexplicable—se le había subido la presidencia á la cabeza—y se conocía que algún elemento, extraño á la clase de titulares, le dirigía en sus actos. Yo todo lo atribuí á si se habría contagiado de *hipnobotia*, que también describió en un folleto el Sr. Mesa y Santa Olalla, que suele padecerse á los pocos días de estar en Madrid.

Se discutieron, hasta el cansancio, muchísimos proyectos, que cada autor tomaba gran empeño en que se aprobaran íntegros, y lo fueron con las modificaciones que se juzgaron oportunas. Como medida salvadora para la clase, se acordó que se fundara en España una Asociación de *todos* los Médicos; igualmente se acordó, gracias á la energía y amor á la clase que demostró el profesor D. Antonio Jiménez Verdejo, sin rendirle ni el sueño, ni las enmiendas que le ponían, el que se fundara un Montepío para las viudas y huérfanos de *todos* los Médicos, cualquiera que fuese su edad, dando cada profesor una pequeña cantidad, que reunida se haría grande, y que remediara las necesidades más urgentes, en caso de fallecimiento. A *última hora* se nombró Presidente de honor de la naciente Asociación, con voz y voto, á D. Augusto Almarza, y, además, diferentes Comisiones, entre ellas una para que redactara un libro de actas, que después se había de repartir á todos los *asambleístas*, remitido á sus domicilios.

III. Se nombró al Sr. Almarza, como queda dicho, con el indicado carácter de Presidente honorario, y en sus manos quedó el porvenir de la Asociación.

Lo natural hubiera sido que se formara una Junta provisional, y más tarde otra definitiva, con Presidente efectivo y los cargos que fuesen necesarios. Regresados los asambleístas á sus partidos, todos esperaban que de aquella reunión resultara algo práctico. El Sr. Almarza, por sí y ante sí, como *Juan Palomo*, dispuso de todo, creyéndose que se bastaría para llevar adelante lo acordado, y no se cuidó de los compromisos que había adquirido; de individuo *útil*, que se le consideró para auxiliar á la Junta de la Asociación, se hizo el *necesario*. Desde Haro dispuso lo que creyó conveniente, y llegó á figurarse que la clase médica española tenía que aceptar cuanto él mandara. Se publicó la detestable Instrucción de Sanidad, y, en vez de protestar de ella, creyó que se había dado ya un buen paso; ocurrió que se tuvo que nombrar la Junta de Patronato, y fueron designadas para ella personas todas ellas respetables y dignísimas, pero en su mayoría desconocedoras de las necesidades de la clase médica. Se protestó de que el sistema de tributación por patentes era perjudicial, y aún subsiste, lo mismo que la obligación absurda de visitar *benéfica-mente* á los individuos de la Guardia civil; empezó á funcionar la Junta de Patronato, y halagándose á la clase, á quien se hizo creer que la cosa se iba á arreglar, todos los Médicos que se juzgaban con algún derecho, gastaron unas cuantas pesetas en papel timbrado, derechos de certificación y copias notariales legalizadas, para formar sus expedientes respectivos, que, hasta la fecha, duermen en la Secretaría, sin utilidad práctica. Ocurren diferencias personales, motivadas por el ejercicio profesional, que determinan luchas encarnizadas, y en vez de orillarlas con independencia é imparcialidad, consienten que sean víctimas del caciquismo imponente de las Juntas de partido los más débiles. Se quejan los Médicos libres de la notoria injusticia que con ellos se comete, al dejarlos la nueva Instrucción sin derecho á poder ingresar en el Cuerpo de Titulares, no siendo por oposición, demostrándose que es ridículo exigir nuevas pruebas de aptitud, para poder desempeñarlas, al que la demostró, cumplidamente, cuando se graduó; sucede eso y algo más, y el Sr. Presidente honorario, ilusionado con halagos y exhibiciones, que pasan como el humo, sigue absorbiéndolo todo, sin que á la generalidad de la clase inspire confianza, ni esté dispuesta á seguirle. Antes de juzgarse fracasado, intenta crear una división entre la clase, división que, advertida á tiempo, ha podido evitarse. Yo entiendo que, cuando no hay capacidad bastante en el nombrado para dirigir á una clase tan numerosa, éste debe declinar el cargo, y mucho más cuando no ha querido compartir el trabajo que supone las atribuciones de toda la Junta entre los que la constituyen.

IV. Nada práctico han obtenido los titulares Médicos de las gestiones de su Presidente honorario, en un período de cerca de dos años; tan sólo perturbaciones en sus cargos, por los acuerdos de los que dirigen la clase. Sin razón que lo explique, los acuerdos que se tomaron en la Asamblea, no se han cumplido. Algunos, por su importancia, en seguida debieron haberse puesto en práctica. Me refiero á la fundación del Montepío, según propuso el Sr. Jiménez Verdejo; en cambio, se ha adoptado un sistema de socorro, con carácter provisional, que, como no es justo, no puede prosperar ni prosperará, seguramente. Varias veces se intentó hacer lo mismo, y nada se ha conseguido; lo que nace sin cabeza, no puede vivir. El libro de *actas* que se acordó publicar, se comprometió á con-

feccionarle el señor Presidente, y se conoce que aún no ha tenido tiempo para ello...

V. A causa de todo cuanto llevo expuesto, han nacido esas divisiones que se observan en la clase, pues ve con disgusto que, en vez de la unión tan necesaria y deseada por todos, sólo impera el egoísmo personal. La clase médica quiere su independencia, por medios justos y legales; rechaza la imposición y el engaño, aunque se intente hacerla ver otra cosa. Si los Gobiernos desatienden nuestras quejas, y las reformas que se piden no se ponen en práctica, se debe protestar con energía, y no andar con tolerancias y haciendo caso de promesas que jamás nos cumplen. Para seguir como estamos, no hacen falta Juntas de ninguna clase, ni hacer viajes de propaganda por las provincias, propaganda que algunos sospechan llevan otra tendencia. Nadie hace nada por nada, y, por lo tanto, es preciso no dejarse clarear, pues soy el primero en reconocer y lamentar que al Sr. Almarza se le haya hecho fracasar, á causa de su poca experiencia en estos asuntos, para hacer otros, á su sombra, un negocio periodístico y acaso político. Le han sacrificado los mismos que trataron de ofuscarlo. El Sr. Almarza no puede llamarse á engaño, toda vez que con tiempo, en la Prensa médica, se le advirtió lo que tenía que sucederle, y despreció los leales consejos que en ella se le dieron.

VI. No eran bastantes estos desaciertos para que la clase médica española se dividiera; era preciso distraer á la opinión y buscar una víctima para hacerla responsable de todo. Cuando menos se pensaba, el Sr. Almarza, desde el elevado cargo que ocupa, lanzó á la publicidad unas frases que el Sr. Ulecia hubo de decir, á dicho señor, en una entrevista particular; creyó que la clase iba á ofenderse y á ensañarse con el Sr. Ulecia, y ha resultado todo lo contrario: si grande y merecido era el afecto y cariño que la clase siempre le ha demostrado, ha podido llenarle de satisfacción el ver ahora que muchísimos compañeros se apresuraron á decirle que no desmayara ni diera importancia á una *agresión* tan injusta. Siempre he creído que es una oficiosidad y una inconveniencia revelar lo que una persona diga en una conversación particular, si con ello puede venir algún perjuicio á la misma, como lo es el hacer uso de cuanto se consigne en una carta, con el carácter de confianza, si no se autoriza su publicación. El Sr. Almarza, creyendo dar un golpe de efecto, tomó por ofensa hecha á la clase las frases que el Sr. Ulecia dijera, sin reparar que, si las dijo, *quien dice la verdad, ni peca, ni miente*. Otro nombre más duro y enérgico, merecen las acciones que con harta frecuencia se cometen por algunos compañeros. Las aspiraciones bastardas que traía envueltas este incidente enojoso, han quedado anuladas ante la general convicción de que, el Sr. Ulecia, siempre ha sido—es y será, sin duda alguna—amante de sus compañeros de profesión, á los que ha sabido, de varias maneras, demostrar su gratitud. Seguramente, el Sr. Almarza, se habrá convencido de su inculcable proceder; yo espero de su caballerosidad que, con nobleza, que le honrará muchísimo, habrá de retirar cuanto ha escrito en contra del honor y fama del señor Ulecia, sin que, al realizarlo, cometa humillación alguna: eso debe de hacerse cuando se forma un concepto erróneo de una persona, sea de la clase que quiera, si se demuestra que no fué justo; si no lo hiciera, tenga entendido que le despreciará, con razón, la clase médica.

VII. En vista de cuanto llevo dicho, es llegada la

ocasión de manifestar, de una manera concisa, mi criterio acerca de cuanto pienso de la Asociación de los Médicos españoles, ya que así lo desean muchos compañeros. Entiendo que la Asociación se impone, como medio de defensa mutua, si hemos de conseguir alguna vez lo que con tanta justicia pedimos; no me cansaré de citar y de repetir, cuantas veces tenga ocasión, aquellas palabras que un anciano venerable, el Dr. D. José Calvo y Martín, nos dijo al terminar el banquete de la última Asamblea; no las olvidemos jamás; fueron un precioso consejo que nos dió á todos al despedirse de nosotros para no volver á verle: «*Asociados, hijos queridos y compañeros; con la Asociación lograréis todo, sin ella nada*». Fórmense en los partidos judiciales, ó por comarcas determinadas, agrupaciones voluntarias de los profesores que en ellos ejerzan, para que así se respeten y desaparezcan las causas de sus divisiones, sin egoísmos personales y presididas por los compañeros que entre ellos se crea son los más aptos; de estas Juntas nacerán las provinciales y la central, que debe de residir en Madrid, cerca del Gobierno, y de este modo es como únicamente podrá regenerarse la profesión. Convencido de mi ineptitud, agostado en mis ilusiones y harto de desengaños, veterano ya en la clase, siempre estaré en la vanguardia, como soldado de fila, para defender la Asociación de Médicos españoles.

FÉLIX ANTIGÜEDAD.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Ericaliptol-betanaptol. — Etacol. — Eusemina. — Floricina. — Nutrígeno. — Rodonio — Sales europium. — Thorium.

Ericaliptol-betanaptol.—Compuesto de los dos constituyentes respectivos que forman el nombre de este producto, que es soluble en los mismos medios que aquéllos, en el alcohol y en el éter.

Etacol.—Sulfatoguayacol de etil-morfina. Esta sal es soluble en el agua, y no tanto en el alcohol.

Se la reputa de poseer iguales efectos medicinales que el guayacol, con la ventaja de estar exento de sus inconvenientes.

Eusemina.—Solución de cocaína y de extracto suprarenal, preparado para inyecciones submucosas en la boca, para producir la anestesia preoperatoria.

Floricina.—Líquido amarillo, obscuro, fluorescente, denso y viscoso, insoluble en el alcohol y ácido acético, pero miscible con aceites minerales y éter de petróleo, y asociable á la cerasina y al petrolatum; se prepara por destilación del aceite de ricino á una temperatura de 300 grados, hasta que dicho aceite pierda un 10 ó 12 por 100

Sirve de base para pomadas, linimentos, etc.

Nutrígeno.—Albuminosa peptona pura; polvo de carne, soluble en el agua, rico en nitrógeno.

Se prepara con la pulpa de carne de buey, sometida á la acción digestiva del jugo gástrico. Se deseca y se reduce á polvo.

Se prescribe en iguales condiciones y dosis que los preparados similares.

Rodonio.—Este cuerpo tiene muchas afinidades

químicas con el iodo y el bromo; Wolfag Paull, inducido por esta relación de semejanza, lo ha usado bajo la forma de *rodanato sódico*, en solución al 1 por 100, en las cefaleas sifilíticas, con resultados eficacísimos.

Aconseja que no se exceda de la dosis diaria de un gramo, y que se prescriba la solución mezclada con leche, á continuación de las dos comidas del día.

Sales europium.—El metal europium se obtiene de la mezcla de los óxidos del metal, y de samarium y gadolinium, metales terrosos raros.

Sus sales se han dado á conocer recientemente.

Thorium.—Cuerpo radioactivo, desprovisto de fosforescencia, pero de un poder tres veces mayor que el *uranium*. Darger, en el Instituto Pasteur, ha hecho experiencias que demuestran la sedación que determina, por la paralización de los nervios sensitivos, y deducido su eficacia en todas las neuralgias, sin irritar la piel, como lo hace el *radium*; además, es mucho más económico.

Jovean de Courmelles aplica pinceladas de nitrato ácido de *thorium*, compartidas con siete á diez mil emanaciones de radium; también lo usa, en emplasto al 25 por 100, contra las dermatosis pruriginosas.

Loddy y Montreal, actualmente ensayan las inhalaciones, colocando la solución del nitrato de *thorium* en un recipiente, calentado en un baño de arena, contra la tuberculosis.

También se estudian sus efectos sobre el cáncer y en cuantas aplicaciones se juzga eficaz la acción de los cuerpos radioactivos.

TOPOGRAFÍA MÉDICA

Vindicación del profesorado médico.

Recientemente, y en documento de carácter oficial, emanado de la Secretaría de un alto organismo médico, se dice, con harta ligereza, que en España apenas existen trabajos de Topografía médica, y hasta llega á ponerse en duda la afición del profesorado á dichos estudios, para los que poco menos que se les niega voluntad y competencia.

En protesta de tan gratuitas y nada honrosas insinuaciones, publicamos á continuación un pequeño inventario de esta clase de trabajos de Topografía médica, inventario que será, de seguro, muy deficiente, porque no presumimos incluir en él el total de los que existen publicados, pero que será más que bastante para rectificar tan falsas y desprestigiosas apreciaciones, vindicando la laboriosidad y la cultura de los Médicos españoles, como lo prueba la relación siguiente:

Alava.—Amurrio, Laguardia y Vitoria.

Albacete.—Albacete y Navas de Jorquera.

Alicante.—Alicante.

Almería.—Almería y Cuevas de Vera.

Avila.—Horcajada (La), Madrigal de las Torres y Medinilla.

Badajoz.—Burguillos, Cabeza de Buey, Llerena y Oliva de Mérida.

Baleares.—Menorca.

Barcelona.—Badalona, Barcelona, Calaf, Caldas de Montbuy, Castellar del Vallés, Castelltersol, Martorellas, Masquefa, Mataró, Prat de Llobregat, Sallent, San Ginés de Vilasar, Sentmanat, Tarrasa, Vich y Villafranca del Panadés.

Burgos.—Belorado y Briviesca.

Cáceres.—Alcántara y Guijo de Santa Bárbara.
Cádiz.—Cádiz, Ceuta y Jerez de la Frontera.
Canarias.—Orotava (La) y Vega de S. Mateo (La).
Castellón de la Plana.—Segorbe.
Ciudad Real.—Vanzanares.
Cuenca.—Tarancón y Quintanar del Rey.
Gerona.—Caldas de Malabella, Escala (La), Gerona, Olot, San Feliú de Guixols y San Hilario Sacalm.
Huesca.—Jaca y Huesca.
Jaén.—Ubeda.
Lérida.—Lérida, Seo de Urgel (La), Solsona y Tremp.
León.—León y Ponferrada.
Lugo.—Lugo.
Logroño.—Enciso y Logroño.
Madrid.—Alamo (El), Alcalá de Henares, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla del Monte, Brunete, Chapinería, Escorial (El), Navalcarnero, Pardo (El), Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Sevilla la Nueva, Valdemoro, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales y Villaviciosa de Odón.
Málaga.—Málaga.
Murcia.—Aledo y Murcia.
Navarra.—Azagra, Estella, Fitero, Roncal (Valle del) y Villatuerta.
Oviedo.—Concejo de Piloña (Infiesto) y Mieres.
Palencia.—Antigüedad, Palencia, Saldaña y Villamuriel de Cerrato.
Salamanca.—Bejar, Candelario, Ciudad Rodrigo, Fuentes de Béjar, Peñaranda de Bracamonte, Salamanca y Villavieja.
Santander.—Santander.
Segovia.—Ayllón, Coca y Sepúlveda.
Soria.—Soria.
Tarragona.—Cambrils, Espluga de Francolí, García, Reus, Santa Coloma de Queralt, Tarragona, Tortosa y Vilaseca de Seleina.
Teruel.—Teruel.
Toledo.—Oliás del Rey y Puebla de Montalbán.
Valencia.—Mogente y Valencia.
Valladolid.—Olmedo.
Vizcaya.—Portugaleta y Somorrostro.
Zaragoza.—Egea de los Caballeros, Monreal de Ariza y Somolinos.

Además abundan las topografías médicas de las zonas balnearias, entre las que, acaso la mayoría, se refieren á jurisdicciones municipales, haciendo de éstas un estudio completo.

Hechas estas manifestaciones, sólo nos resta suplicar á nuestros compañeros, para completar el anterior inventario, que contribuyan á que sea completo, dándonos nota de cuantos trabajos de esta especie conozcan y no estén en él incluidos, para su adición é integración complementaria.

Sección oficial.

REGLAMENTO

DEL

CUERPO DE MÉDICOS TITULARES DE ESPAÑA

(Continuación.)

El primer requisito se acreditará con la certificación de la partida de nacimiento del Registro civil ó con la partida de bautismo; el segundo, con la cer-

tificación universitaria, comprensiva de la hoja de estudios y en su caso de la fecha en que le fué expedido el título de licenciado; el tercero, por medio de certificación del Registro de penados, y el cuarto, por certificación facultativa de la cual resulte que el interesado no tiene mutilación total ó parcial de una extremidad torácica que le imposibilite practicar intervenciones quirúrgicas, ni padezca ceguera, sordera completa, enajenación mental, epilepsia, mudez, paraplegia ni ninguna otra enfermedad incurable ó defecto físico que impida el ejercicio domiciliario de la profesión.

Art. 31. Pasado el plazo de tres meses, señalado para la admisión de solicitudes, la Inspección general de Sanidad interior procederá á su más cuidadosa clasificación, destinando á cada distrito universitario el número de aspirantes proporcionado á las necesidades del servicio con arreglo á las vacantes que sea necesario proveer, procurando en lo posible que los aspirantes practiquen los ejercicios de oposiciones en la capital del distrito de su residencia habitual ó en una de sus más próximas.

Terminada la distribución, la Inspección general de Sanidad interior enviará á cada uno de los Sres. Decanos de la Facultad de Medicina de la Universidad Central y de las de Barcelona, Granada, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, certificación del número de títulos de aptitud que deban proveerse en el distrito correspondiente y las instancias documentadas de los aspirantes admitidos á las oposiciones y que deban actuar en la referida capital.

Art. 32. Por la Inspección general de Sanidad interior, previos los acuerdos que la superioridad considere oportunos, se procederá á la formación de los debidos Tribunales en la forma taxativamente prevenida en el apartado 3.º del art. 101 de la Instrucción vigente de Sanidad.

Estos Tribunales se constituirán en la segunda quincena del mes de Octubre, nombrando Presidente y Secretario, publicando inmediatamente en los *Boletines Oficiales* de las provincias el anuncio convocando á los opositores para el día 15 de Noviembre en el local y á la hora que previamente hayan designado. Los anuncios citando á los opositores deberán hacerse públicos con cinco días por lo menos de anticipación á la fecha del comienzo de los ejercicios.

Art. 33. Para la formación de programas y designación de materias á que deba sujetarse la oposición, se procederá con toda urgencia por el Real Consejo de Sanidad á la formación del debido Reglamento especial de oposiciones.

Art. 34. Terminado el último ejercicio de las oposiciones, el Tribunal procederá á votar públicamente, acordando los diplomas de aptitud correspondientes.

Art. 35. Hecha la votación á que se refiere el artículo anterior, los Tribunales remitirán á la Inspección general de Sanidad interior los expedientes de las oposiciones, con el acta de la calificación y las protestas que se hayan presentado.

La Inspección dará audiencia y vista á la Junta de Patronato por el plazo de quince días, y una vez transcurrido éste y con los informes de dicha Junta si los remite, propondrá al Ministro de la Gobernación la resolución de las protestas, expidiéndose inmediatamente por el expresado Ministro de la Gobernación los debidos títulos de aptitud á los agraciados, que ingresarán inmediatamente en el Cuerpo.

Art. 36. Las oposiciones para ingreso en el Cuerpo serán comunes para todos los opositores, que obtendrán título igual de aptitud, para formar parte del Cuerpo, con derecho á optar á los concursos, sin distinción de clase ni categoría, con arreglo á las prevenciones señaladas en este Reglamento.

Art. 37. Expedidos los títulos de aptitud, la Inspección general de Sanidad interior remitirá inmediatamente certificación en forma á la Junta de Gobierno y Patronato de dichos títulos.

CAPÍTULO IV

DE LOS CONCURSOS Y DE LOS CONTRATOS CON LOS MUNICIPIOS

Art. 38. Cuando en un Municipio haya ocurrido la vacante de un titular, el Alcalde respectivo lo comunicará á la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares en el plazo de ocho días, anunciando al mismo tiempo la vacante en el *Boletín Oficial* de la provincia, del cual remitirá un número á la Junta de Patronato. El plazo para el concurso no podrá exceder de treinta días.

Terminado el plazo del concurso, el Alcalde pondrá inmediatamente en conocimiento de la Junta de Patronato los nombres de los Médicos que hayan acudido al mismo, y la Junta, en un plazo que no excederá de ocho días, remitirá al Ayuntamiento el debido certificado con la lista de los individuos que estén inscriptos en el Cuerpo de Médicos titulares y hayan acudido al citado concurso.

Art. 39. La Junta de Gobierno y Patronato hará público á su vez en la *Gaceta*, *Boletines Oficiales* y periódicos profesionales la vacante, para el completo conocimiento de los que, perteneciendo al Cuerpo, ya en activo, ya en calidad de aspirantes, con el debido título de aptitud, puedan optar á ellas.

Art. 40. El Ayuntamiento encargado de resolver el concurso, una vez recibido el certificado anteriormente señalado de la Junta de Gobierno y Patronato, procederá inmediatamente, en sesión extraordinaria convocada al efecto, en unión de la Junta de asociados, á elegir libremente el Médico titular entre los concursantes, que habrá de ser precisamente individuo que pertenezca al Cuerpo de Médicos titulares en activo ó en expectación de destino, según la certificación expedida por la Junta de Patronato.

Art. 41. En el plazo de cuarenta y ocho horas, el acuerdo del nombramiento se comunicará á la Junta de Gobierno y Patronato, debiendo el interesado presentarse á tomar posesión y formalizar el contrato en el plazo máximo de treinta días.

El contrato habrá de estipularse conforme al artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad vigente y al Reglamento de 14 de Junio de 1891, declarando su duración ilimitada mientras no ocurra alguna de las causas especificadas en el art. 43 de este Reglamento.

Art. 42. Si en el acuerdo del nombramiento se infringiese lo preceptuado en este Reglamento, ó si el elegido no reuniera la condición esencial de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares, el Gobernador anulará el acuerdo á las veinticuatro horas de tener conocimiento de la extralimitación, apercibiendo al Ayuntamiento y obligándole á que sin demora alguna nombre de nuevo entre los mismos concursantes de-

clarados con aptitud legal por la Junta de Gobierno y Patronato.

Art. 43. Las vacantes de los Médicos titulares se producirán por las causas siguientes:

1.^a Por fallecimiento del Médico.

2.^a Por mutuo consentimiento del Médico y del Ayuntamiento.

3.^a Por haberse cumplido el plazo señalado en el contrato firmado con anterioridad á la publicación de la Instrucción de 1904.

(Se continuará.)

*
**

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes, Circulares, etc.

MES DE SEPTIEMBRE

ESTADO.—Convenio de 21 de Septiembre de 1903, de reciprocidad de ejercicio de las profesiones liberales entre Guatemala y España.—(*Gaceta* de 22 de Octubre.)

GUBERNACIÓN.—Real orden de 29 de Septiembre, disponiendo que, hasta en los pueblos que no lleguen á 600 vecinos, se habiliten Cementerios civiles para que se haga el sepelio, en forma debida y respetuosa, de los cuerpos de los creyentes de otras religiones ó de los ateos.—(*Idem* de 1.^o de id.)

—Real orden de 16 de Septiembre, prohibiendo la importación de ganados de Portugal, en tanto padezcan la peste carbuncosa.—(*Idem* de 2 de id.)

—Real decreto de 11 de Octubre, aprobatorio del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, y publicación del citado Reglamento.—(*Idem* de 12 de id.) (1).

—Reales órdenes de 11 de idem, declarando Corporaciones oficiales á los Colegios de Médicos de Córdoba, Lérida y Cuenca, y á los de Farmacéuticos de Málaga y de Madrid.—(*Idem* de 13 de id.)

—*Inspección general de Sanidad exterior*.—Anuncio de que las ciudades rusas Baku y Saratow, están invadidas del cólera morbo asiático.—(*Idem* de 19 de id.)

—*Idem id.*—Convocatoria á los opositores á las plazas de Inspectores provinciales de Sanidad.—(*Idem* de 20 de id.)

—*Idem id.*—Anuncio de la existencia de casos sospechosos en Bahía (Brasil).—(*Idem* de 21 de id.)

—Real orden de 22 de Octubre, circulada á los señores Gobernadores de provincia, para que procedan «con toda urgencia á interesar (!) de los Ayuntamientos el acuerdo altamente conveniente entre las Corporaciones referidas y los Médicos titulares respectivos, para que los contratos estipulados con anterioridad á la Instrucción general de Sanidad, se consideren (!) por mutuo acuerdo (!) prorrogados sin limitación de tiempo, como se determina para los que en la actualidad hayan de otorgarse en el art. 41 del Real decreto de 11 de este mes».—(*Idem* de 24 de id.)

—Real orden de 22 de idem, disponiendo que por la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, se haga un análisis de las condiciones estipuladas en los contratos que se celebren entre los Ayuntamientos y los Médicos, á fin de evitar que se desconozca

(1) EL JURADO, páginas 310, 319 y siguientes números.

la estabilidad (!) que se concede al Médico titular por el Real decreto de 11 de Octubre.—(*Idem* de 24 de *id.*)

—*Inspección general de Sanidad interior.*—Circular de 22 de Octubre, á los Gobernadores civiles, disponiendo que, las Juntas provinciales de Sanidad, propongan los Médicos que interinamente han de suplir á los Inspectores provinciales, que hayan solicitado tomar parte en las próximas oposiciones, para la provisión de dichos cargos en propiedad.—(*Idem* de 25 de *id.*)

—*Inspección general de Sanidad exterior.*—Anuncio de haberse presentado casos de peste bubónica en Cape-Town (Africa del Sur), Colonia del Cabo.—(*Idem* de *id.*)

—*Idem id.* en Durbán, Natal (Africa del Sur)—(*Idem* de 28 *id.*)

—Real decreto de 27 de *idem*, aprobatorio del adjunto Reglamento para el orden y gobierno interior del Hospital de la Princesa.—(*Idem* de 29 de *id.*)

—Real decreto de *idem*, aprobando el Reglamento orgánico del Cuerpo facultativo de Beneficencia general.—(*Idem* de *id.*)

—Real decreto de *idem*, para el servicio de Practicantes de *idem id.*—(*Idem* de *id.*)

—Reales órdenes de 28 de Octubre, declarando Corporaciones oficiales el Colegio de Médicos de Palencia y á los de Veterinarios de Alava y de Guadalupe.—(*Idem* de 29 de *id.*)

—Real orden de *idem*, declarando la validez de las oposiciones para constituir el Cuerpo de Médicos de baños, y ordenando que se forme la lista de los opositores aprobados.—(*Idem* de *id.*)

NOTICIAS

Se nos han remitido las siguientes publicaciones: *Gota, litiasis, artritis.* Breves consideraciones acerca de su naturaleza y tratamiento, por el Dr. A. Muñoz, Médico y Jefe de la Consulta de *Medicina general* del Hospital de la Princesa.—*Cartilla higiénico-popular contra la tuberculosis ó tisis*, para uso de las Escuelas, por el Dr. D. Leopoldo Cándido Alejandro, etc., Cartagena, imprenta de Requena.

Agradecemos la atención de los señores remitentes.

En el septenario del 20 al 26 de Octubre, se han inhumado 214 adultos y párvulos y ¡80! fetos. La primera cifra es inferior á todas las del anterior quinquenio, siendo menor en 35 y 13 del *máximum* y *minimum*, respectivamente; en cambio, la segunda, es ciertamente fenomenal; excede á dichos conceptos en 57 y 61.

En igual período, las Casas de Socorro municipales, han prestado 2.111 servicios facultativos, y entregado en medicamentos, aparatos, ropas de cama, etc., 2.155 donativos.

En el Gabinete Médico de la Casa de Socorro del barrio de Salamanca, se han prestado, en el mes de Octubre, los siguientes servicios: á domicilio y en el Gabinete, 207; casos judiciales, 32; consulta pública, 520; vacunados, 13. Total: 772.

El Ateneo de Madrid, el viernes 4, inauguró el año académico, leyendo el discurso inaugural D. Segismundo Moret.

La *Extensión* universitaria se inauguró el domingo 6, á las cinco de la tarde, con las conferencias del Sr. D. Manuel Sales y Ferré, sobre *La conciencia social espontánea*,

y del Sr. D. Adolfo Bonilla, sobre *La evolución del socialismo en el siglo XIX.*

La Escuela de Estudios Superiores abrirá sus cátedras hoy, lunes 7, de seis á siete de la tarde, con la primera lección del Sr. D. Francisco Silvela, sobre *Ensayos de una historia de las ideas éticas en España.*

Las clases gratuitas de idiomas y taquigrafía, comenzarán en estos días, siendo los Profesores D.^a María Ortiz y Ortiz, D. Luis Besses, D. Luis Terán, D. José M. Hurtive, D. F. Herbert Noyes, D. Carlos Likfett, D. Otto Hofrichter y D. Angel Avancini, que explicarán, respectivamente, Italiano, Francés, Inglés, Alemán y Taquigrafía. Desde esta fecha queda abierta la matrícula, de cuatro á seis de la tarde.

La Junta de Gobierno y Patronato de Farmacéuticos titulares ha aprobado el Reglamento del Cuerpo, y hace días lo ha entregado en el Ministerio de la Gobernación, en donde pasará á informe del Consejo de Sanidad y de la Dirección de Administración, y después se expedirá el Real decreto de aprobación definitiva del citado Reglamento.

Según su forma, está calcado sobre el de los Médicos.

El Sr. Gobernador de la provincia de Madrid, con fecha de 29 de Octubre último, ha remitido un recordatorio circular á todos los Médicos que ejercen en la Metrópoli, para que cumplan el deber de dar parte á los respectivos Subdelegados de Medicina, en todo caso de enfermedad transmisible que asistan, y muy particularmente de la viruela, inmediatamente de formar el diagnóstico, consignando á la vez si es ó no precisa la desinfección pública, y encargarles que, terminada la asistencia de los varriolosos, cuyas familias carezcan de recursos para desinfectar enérgicamente su casa, lo comuniquen asimismo al Subdelegado de Medicina, para que se proceda á hacerlo de oficio.

Aplaudimos el recordatorio en su finalidad, mas no podemos menos de ponerle el reparo de que no exprese á qué clase de enfermedades transmisibles se refiere. Lo son el venéreo y la sífilis, la sarna, las tiñas, etc. ¿Se ha de dar parte de los enfermos que las padezcan?

Desde luego suponemos que no, por muchas consideraciones; pero como no se expresan las enfermedades transmisibles á que el mandato se refiere, la omisión del parte en éstas, que suponemos exceptuadas, puede dar motivo á responsabilidades de los Médicos.

¿Por qué no se relacionan las enfermedades?

La clase farmacéutica tiene acordadas y constituidas en Madrid las siguientes Juntas de defensa profesional:

La gestora de los acuerdos de la Asamblea de Zaragoza, la Junta de Gobierno y Patronato de titulares, la del Colegio de Farmacéuticos de Madrid y la Junta del Colegio provincial de Farmacéuticos de Madrid.

Nunca ha tenido más defensa, ni nunca ha estado peor defendida.

Los esfuerzos que se gastan en crear organismos siempre fueron estériles.

La fuerza inmanente de todas las clases, si no se condensa en solidaridad de cuantos la constituyen, se esteriliza y bastardea en la creación de organismos inútiles.

Suplicamos á nuestros suscriptores que no se hallen corrientes en el pago, que salden sus atrasos antes de fin de año.

El pago lo pueden realizar por medio de sobres monederos, que deben expendirse en todos los estancos de los pueblos, y giros de la Prensa, en las cabezas de partido, ciudades y capitales de provincia.

Recomendamos á nuestros compañeros que lean el anuncio de la reputada fabricación de *Productos farmacéuticos* de D. Antonio Serra, de Reus.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.